





RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 27 DE FEBRERO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN ERASMUS+ (KA103) STT: Staff Mobility for Training). CURSO ACADÉMICO 2019/2020

1).- OBJETO

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación y desarrollo profesional tienen, tanto la movilidad internacional como la formación y la posibilidad de compartir experiencias profesionales, convoca estas plazas para que el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén (en adelante PAS) pueda aprender de las experiencias y buenas prácticas de la institución europea de destino para incorporarlas a sus puestos de trabajo. Quedan expresamente excluidas las estancias para asistencia a seminarios o congresos.

2).- NÚMERO DE PLAZAS Y DESTINOS

Se convocan 9 plazas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar una estancia de movilidad internacional en los términos establecidos en esta convocatoria. La oferta de plazas figura en el Anexo I de la convocatoria. La universidad destinataria de la movilidad deberá obligatoriamente contar con Carta Universitaria Erasmus (ECHE) hasta el 30/09/20209. Estas ayudas están financiadas por la Unión Europea, a través del SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) y por la Universidad de Jaén.

Estas plazas complementan a las 5 que se convocarán para potenciar la mejora de las competencias profesionales en lengua inglesa (Galway, Irlanda) y que conforman la oferta del programa de Movilidad del Personal para recibir formación Erasmus + en el curso 2019/20.

3).- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS, OBJETO, AYUDAS ECONÓMICAS Y PERIODO DE MOVILIDAD

1

CSV: GEN-7b68-f49c-2d4c-8e88-69c2-0537-6001-1f87







Las estancias tendrán una duración mínima de dos días y máximo de dos meses, excluyendo los días de viaje.

Tendrán por objeto la realización de periodos de observación o formación en el puesto de trabajo o eventos de formación (excluyendo conferencias y congresos) en cualquiera de las instituciones de las que figuran en el Anexo I de la convocatoria. Durante la estancia, el personal beneficiario deberá realizar al menos una presentación institucional de la Universidad de Jaén dirigida a personal de administración de servicios, PDI o alumnado. El contenido de esta presentación (en idioma inglés o español) será suministrado por el Vicerrectorado de Internacionalización con anterioridad al inicio de la movilidad.

Cada una de las plazas recibirá una ayuda económica con cargo al programa para la Movilidad de Personal ERASMUS+, por una duración máxima cinco días lectivos en la institución de destino, correspondiendo los gastos del resto del periodo de movilidad al propio beneficiario de la plaza. El periodo de movilidad se computará exclusivamente mediante los correspondientes certificados de estancia emitidos por la institución europea de destino. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos de viaje y manutención.

No se podrá abonar ayuda por los días de viaje si no son días lectivos y formativos (no se percibirá ayuda devengada durante los fines de semana).

Composición de las ayudas:

La financiación, procedente del SEPIE y de la UJA se desglosa según los siguientes conceptos:

Por distancia entre la universidad de origen y la de destino. La cantidad será única y podrá calcularse usando la herramienta de cálculo cuyo enlace figura abajo, indicando la ciudad de origen y de destino. Dicha herramienta calculará la distancia en kilómetros existente entre las mismas. Una vez se conozca la distancia kilométrica, la ayuda para viaje será la que corresponda en virtud de la siguiente tabla:

AYUDA DE VIAJE:

DINGANGIAS DE VIAM	CANTIDAD
Entre 10 y 99 km	20 € por participante







Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 o más km	1500 € por participante

Herramienta de cálculo: enlace al Calculador de distancias oficial: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

AYUDA DE MANUTENCIÓN:

Cantidad por día de formación dependiendo del grupo al que pertenezca la universidad de destino. Agrupación de los países participantes en Erasmus en cuatro grupos.

La cantidad será diaria con un máximo financiable de 5 días de formación, atendiendo a la siguiente tabla:

	PAISES	Por dia de docencia
Grupo A	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Grupo C	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

Todos los elementos a que se alude en este apartado se realizarán con arreglo a las condiciones que se establecen en el Convenio de Subvención para Movilidad Erasmus en el marco del Programa Erasmus+ firmado entre el SERVICIO ESPAÑOL PARA LA







INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) y la Universidad de Jaén, y en concreto con arreglo a las estipulaciones del Contrato de Subvención de Movilidad de Personal Docente/No Docente con Fines de Formación que deberá de firmar el beneficiario.

El periodo de estancia podrá tener lugar, como máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2020.

4).- SOLICITUD

Sólo se podrá optar por un destino y el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (Anexo II) en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éste se halla a disposición de los interesados en la Sección de Relaciones Internacionales (Bachiller Pérez de Moya, C-2) del Campus Las Lagunillas de la Universidad de Jaén y en la dirección web http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/impresos
 - (PAS-Impreso solicitud Erasmus Staff).
- Documento de aceptación de la Universidad de destino. (Será válido un email confirmando la aceptación y en el que consten las fechas previstas de realización de la estancia).
- Propuesta de Acuerdo de movilidad PAS (Anexo III), que contendrá las actividades a desarrollar y que habrá de contener la firma original del solicitante así como el visto bueno del Jefe de Servicio correspondiente, o del responsable de la unidad en el caso de que el puesto de trabajo no esté incluido en uno de los Servicios de la vigente Relación de Puestos de Trabajo. El formulario podrá descargarse en el siguiente enlace:

http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/impresos

En su caso, documentos acreditativos del conocimiento del nivel de idioma exigido en la plaza correspondiente, en los que deberá constar el nivel exigido, el idioma, y el carácter oficial de la institución que lo expide. Se deberá enviar dicha documentación escaneada al siguiente Email: cealm@ujaen.es

En el supuesto de ser seleccionado, se deberá contar con la autorización expresa del Gerente, a propuesta del Jefe de Servicio o Unidad, para solicitar las ayudas a que hace







referencia esta convocatoria, así como, para proceder a la obtención de la correspondiente autorización de comisión de servicios.

5).- REQUISITOS

Los requisitos que obligatoriamente deben cumplir los solicitantes, sin los cuales serán automáticamente excluidos del proceso selectivo son los siguientes:

A) Pertenecer al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén. En el caso de personal interino o temporal, será requisito para la percepción de la ayuda, que la vinculación con la Universidad de Jaén se mantenga hasta la completa finalización de la movilidad.

B) Acreditación del nivel de idiomas. Los solicitantes deberán acreditar, al menos, el conocimiento del nivel de idioma que figure en el Anexo I para cada Universidad.

La acreditación del conocimiento del nivel de idiomas de la plaza solicitada se realizará mediante aportación documental en el plazo de presentación de solicitudes, en la que se hará constar el nivel correspondiente de la plaza, el idioma, y el carácter oficial de la institución que la expide. La evaluación será realizada por los técnicos del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén, por lo que se deberá enviar dicha documentación escaneada al siguiente e-mail: cealm@ujaen.es dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Será admisible a efectos de acreditación del nivel de idiomas exigido en la presente convocatoria, certificado de aprovechamiento de competencias lingüísticas emitido por el CEALM.

C) No haber renunciado injustificadamente en la convocatoria del curso 2018-2019 a una plaza de movilidad para formación Erasmus una vez adjudicada.

6).- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén, presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluados por el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas los conocimientos de idiomas, así como comprobado por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales el cumplimiento por parte del solicitante de 5

CSV: GEN-7b68-f49c-2d4c-8e88-69c2-0537-6001-1f87

Web: https://valida.ujaen.es







los apartados 4 y 5 de la presente convocatoria, se publicará un listado provisional en el que figurarán los solicitantes admitidos y excluidos contra el que se podrá interponer reclamación en el plazo de 5 días hábiles. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva. En el supuesto de que el número de solicitantes sea inferior o igual al número de plazas ofertadas, se procederá a dictar Resolución provisional de beneficiarios y suplentes, que se elevará a definitiva, para el caso de no presentarse reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

No obstante, en caso de que concurran más aspirantes admitidos que plazas ofertadas, se tendrán en consideración los criterios de adjudicación del apartado 7.

7).- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Nivel de idioma acreditado (inglés, francés, alemán, italiano y portugués), hasta 10 puntos, 2 por cada nivel de cada idioma C2 acreditado, 1.5 por nivel C1, 1 por nivel B2, 0.5 punto por nivel B1 y 0.25 por nivel A2.
- Movilidades Erasmus+ realizadas durante los 3 cursos anteriores (2016/17, 2017/18 y 2018/19): -5 puntos por cada movilidad Erasmus+ realizada durante los tres cursos anteriores.
- Las solicitudes para la participación en una Staff Week serán valoradas con 10 puntos.

En caso de empate y una vez aplicados los criterios de valoración, se tendrán en consideración la siguiente prioridad en la adjudicación de plazas:

- Personal de la Universidad de Jaén que no sea beneficiario de una movilidad Erasmus+ KA107 para el curso 2019-20.
- Personal de la Universidad de Jaén que no haya disfrutado de una movilidad Erasmus+ para formación durante el curso 2018-19.
- 3) Mayor puntuación en nivel acreditado de idioma.

6

CSV: GEN-7b68-f49c-2d4c-8e88-69c2-0537-6001-1f87







4) En caso de persistir el empate, la adjudicación se decidirá mediante la celebración de un sorteo, respetando asimismo dicha prelación al que concurrirán todos los solicitantes convocados al mismo.

El lugar, día, hora y condiciones de celebración de dicho sorteo se notificará con carácter previo a los interesados vía e-mail a su cuenta de correo electrónico.

Aplicados en su caso, los criterios de valoración del presente apartado, se publicará Resolución de adjudicación provisional que se elevará a definitiva para el caso de no presentarse reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8).- ACEPTACIÓN O RENUNCIA

La aceptación definitiva de la estancia está condicionada, en todo caso, a la aceptación por parte de la institución europea de destino. En el caso de que la institución europea de destino hubiese modificado algún elemento del Acuerdo de Movilidad presentado junto con la solicitud, deberá de contar de nuevo con el visto bueno del Jefe de Servicio correspondiente o del responsable de unidad, en el caso de que el puesto de trabajo no esté incluido en uno de los Servicios de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La renuncia a la plaza con posterioridad a la adjudicación de la misma será causa de exclusión en la convocatoria del año siguiente, salvo que se acredite causa de fuerza mayor.

9).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

A.- Contactar con la institución de destino y acordar el Acuerdo de Movilidad definitivo que se desarrollará en la misma. Si se modifica el plan de trabajo inicial deberá de contar de nuevo con el visto bueno del Jefe de Servicio o responsable de unidad, según corresponda.

B.- Firmar y cumplir todos y cada uno de los compromisos contenidos en el "Convenio de Subvención Erasmus+ de Movilidad de Personal No Docente con Fines de Formación".

C.- Reconocer la subvención recibida en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado







a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar el beneficiario.

- D.- Aceptar y dar cumplimiento a todos los apartados recogidos en las instrucciones específicas que se facilitarán a los beneficiarios de las ayudas y en especial en lo relativo a la cumplimentación del informe final en línea y entrega de documentación final.
- E.- Contratar y entregar copia en Relaciones Internacionales de un seguro con las siguientes coberturas para todo el periodo de movilidad incluyendo los días de viaje: seguro médico, de responsabilidad civil, de repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento que incluya viaje de acompañamiento de un familiar.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, así como los gastos que surgieran como consecuencia del incumplimiento.

10).- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén o en el de la Escuela Politécnica Superior de Linares, o en cualquiera de sus Registros Auxiliares.
- b. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de marzo de 2020, ambos inclusive.

11).- MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE DISFRUTE DE LA BECA

Las posibles modificaciones en las condiciones iniciales de disfrute de la beca requerirán:

- Solicitud registrada presentada con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio prevista de la movilidad, justificando los motivos del cambio y aportando en su caso de nuevo, el modelo de convenio de subvención, así como el acuerdo de movilidad aceptado por la nueva institución de destino.
- Que el nuevo periodo de realización de la movilidad esté comprendido dentro del periodo elegible que figura en la presente convocatoria.
- Que el nivel de idioma para la nueva institución (Anexo I) sea equivalente al acreditado en fase de solicitud para la institución inicialmente adjudicada.







- Que la dotación asignada a la nueva institución sea igual o inferior a la establecida para la institución inicial, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de esta convocatoria. (Ver grupos de clasificación del país de destino).

13). RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

La condición de beneficiario en esta convocatoria es incompatible con la condición de beneficiario en la convocatoria de movilidad con fines de formación en English Programme for Academic Staff en NUI Galway (Irlanda) en el curso académico 2019/20. En caso de resultar beneficiario de ambas convocatorias, el interesado deberá optar por una de ellas.

14). REINTEGRO

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas por parte del SEPIE y de la Universidad de Jaén.

15).- RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web: http://www.ujaen.es/serv/vicint/.

16).- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional correspondiente y a la aceptación del beneficiario por parte de la Institución Superior de destino.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal







Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN (Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara







ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN ERASMUS+ KA103

CURSO ACADÉMICO 2019-20 (ANEXO II)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:		NOMBRE:
NIF.:		
TELÉFONO:	MÓVIL: _	
E-MAIL:		-
SERVICIO O UNIDAD ADM	/INISTRATIVA A	A LA QUE PERTENECE:
I.		
INSTITUCIÓN SOLIC	CITADA	
UNIVERSIDAD:		
PAÍS:		
Jaén	n de	de
Ha realizado previame	nte movilidad	en el marco del Programa Erasmus curso 2019-2020:
SI NO	٦	
	_	
		Firma del solicitante
1		I mas sel sementante

CSV: GEN-7b68-f49c-2d4c-8e88-69c2-0537-6001-1f87

Web: https://valida.ujaen.es







DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- 1) Documentos acreditativos, en su caso, del conocimiento del nivel de idioma exigido en la plaza solicitada enviados al CEALM
- 2) Carta de aceptación de la Universidad de destino
- 3) Acuerdo de movilidad con el visto bueno del Jefe de Servicio o responsable de Unidad



- Nombre:





ANEXO III: Acuerdo de movilidad PAS (propuesta): Movilidad para formación Erasmus+ curso académico 2019-20

Objetivos de la estancia:	
Número de horas de docencia a impartir (s	solo modalidad docencia):
Valor añadido:	
Contenido o Actividades a desarrollar:	
Firma del solicitante:	Vº Bº Jefe de Servicio o Resp. Unidad
Fecha:	Fecha: